

S A L I D A	Secretaría General Registro Interno		E N T R A D A	Servicios Sociales, Familia y Dependencia	
	202400002S	08/01/2024		2024000021E	08/01/2024
	Registro Interno Secretaría General			Registro Interno Servicios Sociales, Familia y Dependencia	

MVD/jcr

Mariano Viera Domínguez
Secretario-Interventor

CERTIFICA:

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, adoptó por **mayoría** el siguiente **ACUERDO**:

"PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD 2024.

"La Diputación Provincial de Cádiz, en materia de políticas sociales y de igualdad entre mujeres y hombres, trabaja apoyando especialmente a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que tienen menor capacidad económica y de gestión y a las Entidades Locales Autónomas. Desde el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se les presta una asistencia técnica y económica en la gestión de sus competencias en dichas materias.

Con base en lo anterior, se elabora el Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2024 para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA), enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación, y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

En vista de ello, **el Pleno** de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2023 para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA).

Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Delegar en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: El Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta.

Plaza España sn T 956 240283 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		





Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable.”

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

El Secretario-Interventor

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==			

PLAN PROVINCIAL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD 2024

1. PREÁMBULO

El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad tiene un amplio rango de competencias que inciden directamente sobre los ciudadanos y que se dirigen fundamentalmente a garantizar su bienestar y la mejora de su calidad de vida. Estos objetivos se desarrollan tanto a través de políticas finalistas como las comprendidas en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios o Especializados; en el marco de las políticas de Igualdad dirigidas a alcanzar una sociedad más justa, igualitaria y equitativa entre hombres y mujeres, e igualmente a través del fomento de la transparencia y participación de la ciudadanía en la toma de las decisiones y materias que les afectan. Es también parte de las competencias del Área, y contribuye a los mismos objetivos la garantía de los derechos de consumidores y usuarios la cual se desarrolla a través del Servicio de Consumo y del sostenimiento de la Junta Arbitral Provincial. Igualmente, y como se desarrollará en el apartado correspondiente, dentro de las competencias del Área se actúa, a través del Servicio de Cooperación Internacional, el apoyo de acciones encaminadas a la consecución de un desarrollo humano sostenible en países terceros completando de este modo el ámbito de actuación de la Diputación Provincial en cuanto a la promoción de estos valores y acciones de carácter social en aras del desarrollo sostenible y la solidaridad global.

El Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz es un instrumento diseñado para prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el adecuado funcionamiento de estos servicios que constituyen el Área, priorizando en su actuación en todo caso a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y a las Entidades Locales Autónomas.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios que en los ámbitos descritos se prestan en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas más desfavorecidas, así como de las distintas actuaciones que la sociedad gaditana actual demanda. Es un instrumento necesario en garantía de la solidaridad intermunicipal, como valor fundamental en la provincia que permitirá seguir desarrollando políticas sociales que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

En definitiva, el Plan consolida el compromiso de la Diputación Provincial de Cádiz con los Municipios y ELA's de la provincia, buscando garantizar el bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos de la provincia en el ámbito competencial de este Área, enmarcándose dentro del ámbito de la asistencia y la cooperación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024, y entre otras fórmulas posibles, bajo la de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativa.

Los Servicios que conforman el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz son:

Servicios Sociales y Familias:

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



- Servicios Sociales Comunitarios.
- Servicios Sociales Especializados.
- Servicio de Drogodependencias.

Delegación Especial de Igualdad:

- Servicio de Igualdad.

Delegación Especial de Consumo, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional:

- Servicio de Consumo - Junta Arbitral Provincial.
- Servicio de Participación Ciudadana.
- Servicio de Cooperación Internacional.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

Se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas incluidas en el marco de competencia de éste Área para los/as ciudadanos/as de sus municipios.

Asimismo deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a la ciudadanía, en condiciones de equilibrio interterritorial y mantener una provincia cohesionada.

3. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN:

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades y personas destinatarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de Equidad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
5. Principio de Prevención. Con actuaciones que se adelanten a las situaciones evitando así su cronificación.
6. Principio de Planificación. Por el que se establecen metas y se eligen los medios para alcanzarlas.
7. Principio de Coordinación. De manera que se trabaje conjuntamente con otras Administraciones y con las entidades del Tercer Sector.
8. Principio de Participación. Creando espacios de participación de la ciudadanía y los colectivos en las distintas actividades, programas y servicios que se presten.

SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

1. SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Este Servicio tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios, en el marco de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por normativas específicas o sectoriales, a través de Convenios con los distintos ayuntamientos menores de 20.000h en el ámbito de la provincia de Cádiz y las ELAs.

SERVICIOS Y PROGRAMAS:

1) PROGRAMA DE ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

- Mantenimiento y coordinación de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios ubicados en **8 Zonas Básicas de SS.SS. (ZBS)**, tal como se recoge en la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, desde las que se atiende a la población usuaria de los 30 ayuntamientos menores de 20.000h de la provincia.
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales y Auxiliares Administrativos/as para el **refuerzo** de los equipos de intervención en los Centros de SS.SS. Comunitarios de cada Zona Básica de SS.SS.

2) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE PLAN CONCERTADO.

- Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio (**SAD**), en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

3) SERVICIO DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN.

- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Familia (**EMFI**) distribuidos por las 8 Zonas Básicas de SS.SS.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar (**ETF**) distribuidos por las 8 Zonas Básicas de SS.SS.
- Coordinación con los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y de Protección de Menores de la Junta de Andalucía
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Educadoras Sociales para el refuerzo de los Equipos de intervención familiar de las Zonas Básicas de SS.SS.
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de profesionales para el refuerzo de los Equipos de intervención familiar de las Zonas Básicas de SS.SS. mediante financiación de la **LOPIVI**
- Mantenimiento y Coordinación de la **Red de Ludotecas** municipales, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

4) PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.

- Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación, Consejos Locales de SS.SS. y Consejos locales de Infancia y Adolescencia (**CLIA**).

5) PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS.

- Mantenimiento y gestión directa de las Ayudas Económicas Familiares (**AEF**), en Convenio con la Junta de Andalucía.
- Mantenimiento y gestión directa de las Ayudas de Emergencia Social (**AES**).

6) PROGRAMA DE DEPENDENCIA.

- Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, con las empresas mediante contrato a través de licitación y con convenios con los 6 ayuntamientos de gestión directa, prestadores del SAD.
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales y Auxiliares Administrativos/as del Equipo de Dependencia, distribuidos por las 8 Zonas Básicas de SS.SS.

7) PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN TEMPORERA.

- Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.

8) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

- Gestión, coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Seguimiento del Contrato para la ejecución de dicho servicio.

9) ATENPRO – TELEASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		





- Gestión, coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia de Violencia de Género.

10) POBREZA ENERGETICA.

Mantenimiento, coordinación y distribución del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Estratégico Provincial, en los 30 municipios menores de 20.000h y en las ELAs.

11) PROGRAMA DE APOYO A LAS ELAS

Apoyo para la tramitación de las prestaciones de RMISA y otras prestaciones, con dos Trabajadoras Sociales.

NUEVOS PROGRAMAS:

PROGRAMAS FINANCIADOS POR LOS FONDOS NEXT GENERATION:

- Acompañamiento digital en las tic, aplicadas a la intervención social en servicios sociales comunitarios.
- Soledad no deseada.
- Proyecto de intervención a través de actividades en el medio natural para familias en situación de vulnerabilidad de la zona de la Janda.

PROGRAMA DE ZONAS DESFAVORECIDAS – ERACIS –

Programas de ejecución plurianual (5 años) a comenzar en **enero de 2024**.

- Contratación de **dos equipos** de trabajo para las zonas desfavorecidas de:

Puerto Serrano (Bda. Guadalete)

Medina Sidonia (Bdas. Blas infante, De la Paz y De la Constitución)

2. SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

Los Servicios Sociales Especializados son, en el marco de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía, la estructura siguiente a los Servicios Sociales Comunitarios, donde se integran todos los servicios, los recursos humanos, asistenciales y programas técnicos de intervención específicos para realizar acciones dirigidas a la atención de colectivos vulnerables como son las personas mayores, las personas dependientes, las personas con capacidades diferentes, la familia y la infancia, las personas con enfermedad mental, personas con enfermedades raras o incapacitantes, personas con adicciones y personas en situación de exclusión social, entre otras, con el fin de implementar acciones encaminadas a la prevención, la atención especializada y su integración social efectiva.

Se planifican para dar cobertura homogénea al territorio provincial de todos éstos sectores de la población y dar asesoramiento y apoyo a los municipios, a las entidades locales autónomas, a las entidades asociativas sin ánimo de lucro ó de utilidad pública y a la ciudadanía, en general.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



Para ello, se llevarán a cabo los siguientes programas:

1).- Programa de atención integral a personas mayores en situación de dependencia en residencias propias y en otros centros asistenciales mediante la concesión de subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro y/ó de utilidad pública, relacionadas con la atención directa y permanente de personas mayores dependientes.

Se dedicarán recursos propios para el mantenimiento de las residencias provinciales de mayores que mantengan convenios de colaboración para el concierto de plazas del Sistema de la Dependencia con la Agencia Andaluza de Atención a la Dependencia.

Así mismo, se dará apoyo a las entidades asociativas sin ánimo de lucro o de utilidad pública mediante subvenciones nominativas reguladas por convenios de plazas que no estén concertadas con el Sistema Público de la Dependencia, al objeto de evitar la deslocalización de la población, facilitar su acogida inmediata en el territorio provincial y su sostenibilidad estructural en favor del interés general de las personas afectadas, facilitando su primera acogida y complementando la intervención asistencial.

2).- Programa Provincial de "Mayores Activos" en los municipios menores de 20.000 habitantes y en la Entidades Locales Autónomas:

Se pretende dar continuidad al Programa "Mayores Activos" en los municipios de menos de 20.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas, basándose en el convencimiento del interés social que supone para la ciudadanía de la provincia llevar a cabo políticas y acciones destinadas a cumplir con los objetivos recogidos en el "Libro Blanco del Envejecimiento Activo en Andalucía" y con los acuerdos de las Conferencias promovidas por las Naciones Unidas en Viena y Madrid, en el propósito del reconocimiento de los derechos de las personas mayores.

Con este programa de carácter transversal, se pretende conseguir el empoderamiento y visibilidad de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, mediante la adquisición de hábitos saludables, en la búsqueda de su propia autonomía personal y la mejora de su calidad de vida.

Este programa quiere promover la traslación del conocimiento y la herencia intergeneracional en el ámbito de la cultura popular, las tradiciones, el conocimiento y la experiencia de las personas mayores mediante actividades dirigidas a las personas mayores y a la infancia, al objeto de garantizar la continuidad identitaria con su entorno y procurar los beneficios psicosociales de ambos colectivos.

3).-Programa de subvenciones nominativas como líneas de colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro o de utilidad pública de la provincia que realicen acciones de intervención socio-sanitaria:

3.1. Línea de convenios de plazas no concertadas con la Agencia Andaluza de la Dependencia (ESTANCIAS):

Sensible al esfuerzo que realizan las Asociaciones y consciente de la importancia de sus redes de recursos asistenciales en toda la provincia, como elementos de interés social máximo, vertebradores y mantenedores de empleo y que prestan un importante servicio a la comunidad por acercar los recursos a las personas usuarias,

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



procurándoles una mejor calidad de vida y evitar a su vez el desarraigo y la despoblación, se oferta una línea de colaboración en todo el territorio provincial para que la ciudadanía de la provincia mantenga, desde un principio de igualdad de oportunidades, su acceso a los recursos sociales, principalmente las personas más vulnerables.

Todas las ayudas se regularán en el ámbito la Ley General de Subvenciones y serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional.

Las subvenciones se concederán previa petición de las entidades con la presentación de proyectos e informe de necesidad, declaración de todas las subvenciones y otras fuentes de ingresos, analizándose su capacidad técnica, su sostenibilidad financiera y la justificación de finalidad.

Desde los Servicios Sociales Especializados se ofrecerá de forma continua orientación y asesoramiento a aquellos interesados particulares y entidades que precisen información sobre recursos y procesos de derivación de la atención socio-sanitaria conforme al procedimiento legalmente establecido.

3.2. Línea de colaboración mediante subvenciones nominativas a asociaciones que realicen programas de intervención socio-sanitaria para atender a personas afectadas por enfermedad mental, personas dependientes con capacidades diferentes, personas con necesidades educativas especiales y a menores que precisen atención temprana.

Se pretende desarrollar competencias de cooperación y fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas dedicando importantes esfuerzos para atender a los sectores de población más desfavorecidos.

Se ofrece una línea de colaboración que pretende dar apoyo a las Asociaciones que quieran realizar proyectos de intervención social concretos, relacionados con la atención a personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y otras intervenciones socio-sanitarias importantes, mediante subvenciones que garanticen la continuidad de iniciativas solidarias y de los servicios que éstas entidades prestan a las personas y familias de los colectivos afectados en favor del interés general, complementando así la acción pública.

3. SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS.

Tiene como cometido los siguientes Planes de actuación:

1) PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.

Se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo,

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		





Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Arquímedes y otras actividades de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios que demandan la Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas (solo para menores de edad), Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.

2) PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Supervisión al Tratamiento y a la Reinserción, servicio de Centros de día y Vivienda de Apoyo a Enfermos de Sida.

3) PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales (MIR; PIR; EIR) por los Centros de Tratamiento de Adicciones.

4) PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIOSANITARIOS DE LA ZONA.

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios socio sanitario, servicios sociales y agentes comunitarios, etc.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD

1. SERVICIO DE IGUALDAD.

A través del Servicio de Igualdad, se asume el compromiso de desarrollar un Plan Provincial que permita avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde la perspectiva municipal, y prevenir la violencia de género y la LGTBIfobia. De esta manera, se contribuye al proceso de avance de nuestra provincia hacia una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

Con este Plan se avanza hacia la consolidación y mayor efectividad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios, proyectando medidas de intervención factibles y adaptadas a las singularidades de nuestro territorio. Por tanto, se trata de un Plan en el que la igualdad es considerada motor de desarrollo integral, ya que no solo favorece a las mujeres, sino que beneficia a toda la ciudadanía de la provincia de Cádiz.

Además, los avances que pueden derivarse de la ejecución de políticas de igualdad entre mujeres y hombres requieren de la colaboración de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



administraciones públicas y del desarrollo de modelos de gestión local que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

En este sentido, este Plan se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en su Agenda 2030, ya que la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas es un elemento esencial del que dependen todas las demás dimensiones y metas del desarrollo inclusivo en cualquier territorio.

1) ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN Y PRESUPUESTO

El Plan Provincial del Servicio de Igualdad va dirigido fundamentalmente a los 30 municipios de población inferior a 20.000 habitantes y las 10 ELA de la provincia de Cádiz.

Todas las actuaciones enmarcadas en este Plan se financian con cargo al Presupuesto del 2024 del Servicio de Igualdad.

2) OBJETIVOS

Los objetivos del Plan Provincial del Servicio de Igualdad de la Diputación de Cádiz para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA de la Diputación de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de las políticas de igualdad municipales.
2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
4. Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.

3) PRINCIPIOS

Al Plan Provincial del Servicio de Igualdad de la Diputación de Cádiz le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las entidades beneficiarias sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		





3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de la potencial población beneficiaria y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Ambos se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

4) EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del Plan Provincial del Servicio de Igualdad, como ya se ha indicado, se materializa mediante la firma de convenios con cada entidad local. Para dicha firma, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

El objeto de los convenios es el desarrollo de proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia.

El periodo de vigencia de los convenios es anual, por lo que las actuaciones previstas por cada entidad local podrán ejecutarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Esto les permite planificar y organizar las actividades que estimen más oportunas y adecuadas a la propia realidad de su población, pudiendo dirigir las a uno o varios sectores poblacionales de distinta edad, situación socio-económica, procedencia y capacidades.

Las acciones que se lleven a cabo pueden efectuarse preferentemente en el marco de las efemérides más destacadas en el calendario feminista, como son: el 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres"; el 28 de mayo, "Día internacional de acción por la salud de las mujeres"; el 15 de octubre, "Día internacional de las mujeres rurales"; y el 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres". Igualmente, podrán enmarcarse en otras fechas referidas a reivindicaciones del movimiento LGTBI, caso del 28 de junio, "Día del Orgullo".

En general, los proyectos deben enmarcarse en los programas que el Servicio de Igualdad de la Diputación de Cádiz desarrolla en el III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028, y en los que se trabaja en los siguientes temas:

- Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Transversalidad en las áreas de gestión.
- Formación a la ciudadanía sobre las múltiples formas que adopta la violencia de género.
- Masculinidades igualitarias.
- Apoyo a las asociaciones de mujeres. Prevención de la LGTBIfobia.
- Educación sexual en los centros educativos.
- Coeducación en los centros educativos.
- Cambios culturales para la igualdad entre mujeres y hombres. Historia de las mujeres de la provincia.
- Trabajo de cuidados no remunerados de las mujeres.
- Corresponsabilidad en los cuidados.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		





Autocuidado y salud de las mujeres. Visibilización de empresarias de la provincia. Liderazgo y género.
Feminismo: teorías y movilización social.
Feminización de la pobreza.
Brecha digital en las mujeres rurales.
Brecha salarial persistente entre las mujeres y los hombres.
Actividades artísticas con enfoque de género.

5) JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El plazo de justificación que se establece en el convenio con cada entidad local termina el 15 de enero de 2025.

Para dicha justificación, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

1. SERVICIO DE CONSUMO – JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Así mismo y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, por lo que a través de Convenios con las Asociaciones de Consumidores, se da respuesta a todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en el ámbito de la provincia de Cádiz a través de Puntos de Información al Consumidor (en adelante P.I.C.).

SERVICIOS Y PROGRAMAS:

1) SERVICIO DE INFORMACION

- Información y asesoramiento en materia de consumo a todas las personas que acudan a los puntos de información.
- Gestión generalizada de consultas, quejas, reclamaciones y denuncias presenciales o por cualquier otro medio (atención telefónica, recepción de correos electrónicos, etc.).

2) PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



- Realización de programas de formación a través de talleres formativos, en municipios en los que estén implantados los P.I.C. y en aquellos municipios que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor (OMIC), así como en algunas entidades locales autónomas/barriadas rurales de la Provincia, a petición de los Ayuntamientos.

3) SERVICIO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE CONSUMO EN EL AMBITO PROVINCIAL.

- A través de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, se conoce con carácter prioritario, las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con los derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en la normativa que lo regula.
- Conoce de las solicitudes de arbitraje procedentes de los municipios integrantes de la provincia de Cádiz.
- Asegurar el recurso a la mediación previa al conocimiento del conflicto por los órganos arbitrales, salvo que no proceda.
- Fomento de la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo.

2. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Diputación de Cádiz busca fomentar la implicación de la ciudadanía en sus políticas, promoviendo para ello la transparencia y la participación ciudadana. Esta participación se articula en torno a distintas estrategias e instrumentos.

Esta gestión se establece en el marco de las competencias de las administraciones locales andaluzas en materia de participación ciudadana regulada por la siguiente normativa estatal, autonómica, y local:

- Constitución Española de 1978
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana en Andalucía.
- Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz

OBJETIVOS

El modelo de trabajo del Servicio de Participación Ciudadana comprende, entre otros, los siguientes objetivos:

Establecer formas y cauces de participación que permitan que, quienes así lo deseen, tengan oportunidades de participar en los asuntos públicos.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		





Ayudar a aquellos ciudadanos que quieran constituir una asociación.

Lograr una comunicación más eficaz entre la Administración y los ciudadanos para que éstos estén informados de las actuaciones provinciales.

Implantar sistemas de mejora continua y hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos de la Diputación de Cádiz hacia la ciudadanía.

Proporcionar al ciudadano una atención adecuada en las tres vías: presencial, telefónica, y telemática, por medio de la página Web.

Dar a conocer las actuaciones y proyectos de la Delegación a través de redes sociales, web, y notas o ruedas de prensa para la difusión en los medios de comunicación y su conocimiento posterior por parte de los ciudadanos.

Promover la Administración digital

Difundir los valores de los comportamientos y actitudes cívicas para el beneficio de la ciudad y de sus habitantes.

Gestionar los avisos, quejas y sugerencias de los ciudadanos.

ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2024:

I PLAN ESTRATEGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el segundo semestre de 2023 se ha realizado el Diagnóstico del I Plan Estratégico de Participación Ciudadana. Las actuaciones que a continuación se presentan son el resultado de este proceso.

ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL I PLAN ESTARTÉGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. (jornadas, notas de prensa)

JORNADAS COMARCALES DE PARTICIPACION CIUDADANA

Una vez conformados los cuatro Consejos Comarcales de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz para el periodo 2023-2027 se organizarán sendos encuentros comarcales que servirán para facilitar que diferentes colectivos se den a conocer entre ellos para propiciar sinergias y trabajo en red, en un ambiente formativo y lúdico. Estos encuentros que se celebran con la finalidad de crear un espacio de debate en torno a temas que a todos les son comunes, a través de talleres, sesiones formativas y puestas en común de aspectos prácticos.

Estos encuentros permiten dar visibilidad a los consejos comarcales de participación y a los colectivos que en ellos se integran, pertenecientes a los distintos municipios de la provincia.

CERTAMEN LITERARIO “LA PARTICIPACIÓN UN CUENTO POSIBLE”

Este certamen persigue alentar a la participación ciudadana y fomentar la reflexión sobre este aspecto fundamental de las democracias modernas entre personas de todas las edades, ya que hay premios en tres categorías diferentes: infantil, de 7 a 12 años; juvenil, 13 a 17 años; y adultos, a partir de 18 años.

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A ASOCIACIONES

El objetivo general de este programa de formación es ofrecer a las asociaciones de la provincia de Cádiz formación y asesoramiento en temas relacionados con la práctica asociativa van dirigidos a asociaciones de toda la provincia, especialmente a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

PROGRAMA PARTICIP-ACCIÓN "Pasa a la acción, Participa"

Es un programa dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO, tiene como objetivo general acercar a los jóvenes al concepto de participación ciudadana, así como generar actitudes positivas que favorezcan la implicación y la participación de los jóvenes en la sociedad y en las Administraciones Públicas.

Este proyecto está planteado en dos fases que se desarrollarían de manera secuencial en el tiempo. La primera fase está dirigida al alumnado de 3º de ESO, continuando la segunda fase del proyecto con los mismos alumnos al año siguiente en 4º de ESO.

Para el desarrollo de este programa, se licitará un contrato mayor.

PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Continuando con el trabajo comenzado con la organización en colaboración con la Junta de Andalucía para el I Encuentro Provincial de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y en cumplimiento del acuerdo firmado en 2017 por la Diputación de Cádiz en este sentido, se pretende fomentar la creación de estos Consejos en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Cádiz.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se regulan mediante bases para cada una de las siguientes convocatorias:

a.-Convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades sin ánimo de lucro para proyectos que fomenten la participación ciudadana.

b.-Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para el fomento de la participación ciudadana y/o que realicen procesos participativos y para la dinamización de los Consejos Territoriales de participación ciudadana.

IMPULSO Y ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DIGITALES PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En colaboración con EPICSA, mediante la implantación de una plataforma digital para a participación ciudadana.

3. SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



El Servicio de Cooperación Internacional, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, se centra en apoyar acciones e iniciativas encaminadas a la consecución de un desarrollo humano sostenible en países terceros, focalizando sus esfuerzos en sectores como la educación, la cuestión de género o la asistencia básica sanitaria, igualmente, intenta dar respuesta de emergencia en caso de crisis humanitarias: desastres naturales, crisis migratorias, refugiados, allí donde se produzcan, sin olvidar, la promoción de la puesta en marcha de campañas de sensibilización y formación no reglada en el ámbito de la educación para el desarrollo entre colectivos sociales, comunidades educativas y ciudadanía en general, de la Provincia de Cádiz.

Para ello, establecemos líneas de trabajo y colaboración con diferentes ONGs, y entidades sin ánimo de lucro, con presencia en la Provincia de Cádiz.

En cuanto a las competencias en las entidades locales, la materia de la Cooperación Internacional, en la que se inscribe igualmente la Educación para el Desarrollo, es una competencia atribuida a los entes locales, mediante el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Así, Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, art. 37; Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, art. 11 y 24; Estatuto de Autonomía de Andalucía, art 247; Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, art 10 y el Informe de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de mayo de 2015.

La competencia en Cooperación Internacional para el Desarrollo está vigente en estos momentos respecto a los entes locales.

La LRSAL no ha afectado al ejercicio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los municipios y demás entes locales y por tanto que es una actividad que puede ser ejercida actualmente conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Este Servicio tiene como objetivos fundamentales:

- Contribuir al desarrollo de los países menos desarrollados del planeta, mediante una cooperación descentralizada, que incida en un desarrollo humano sostenible.
- Destinar ayudas con carácter humanitario y de emergencia hacia aquellas zonas afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos, asentamientos de población o movimientos migratorios...

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		



- Propiciar la Educación para el desarrollo, la sensibilización y el compromiso de la Provincia de Cádiz, en temas relacionados con la solidaridad entre los pueblos, los ODS, la Agenda 2030 o la interculturalidad.
- Colaborar con ONGD, Instituciones, Universidad y Entidades, en cuestiones relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo.
- Fortalecimiento de las estructuras democráticas, la defensa y el respeto de los derechos humanos y la cuestión de género

LÍNEAS DE TRABAJO:

1) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Se publicarán las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en el BOP, en el primer trimestre del año, destinadas a ongds con implantación en la Provincia de Cádiz y que desarrollan su labor en países terceros. Proyectos centrados en cuestiones de primera necesidad, educación o sanitarias.

En las Bases, se establecen zonas de actuación, requisitos de las ongds, actuaciones contempladas, así como, plazos y modo de justificación

2) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Se publicarán las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en el BOP, en el primer trimestre del año, destinadas a ongds con implantación en la Provincia de Cádiz y que desarrollan su labor en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo en la Provincia de Cádiz.

En líneas generales, los proyectos inciden en la difusión de los ODS, la Agenda 2030, la interculturalidad, los movimientos migratorios o la soberanía alimentaria. En las Bases, se establece que los municipios seleccionados para la ejecución de los proyectos son los de menos de 20.000 habitantes

3) CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Dada la naturaleza de alguna de las actividades, se firmarán Convenios de Colaboración con diferentes entidades u ongd de la Provincia, con el objeto de llegar a cubrir iniciativas que no tienen cabida en ninguna de las dos convocatorias mencionadas más arriba, pero que sí garantizan la presencia de la Diputación de Cádiz en otros ámbitos de actuación.

4) AYUDA HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA

En respuesta a situaciones de desastres naturales, conflictos bélicos, crisis humanitaria o desplazamientos forzosos de población, se articularán líneas de trabajo con entidades especializadas y con conocimiento y experiencia contrastada en terreno, intentando así, disminuir el sufrimiento y las necesidades de las poblaciones más vulnerables

Código Seguro De Verificación	e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	08/01/2024 11:52:50
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e70huQeydmTvp1GJOUAEFg==		

